INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA

Nombre de la Entidad:	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE

Señor:

SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD "CONSALUD"

Asunto: invitación para presentar oferta para contratación directa

Mediante el presente se le hace invitación para presentar oferta, conforme a las siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE con la finalidad de cumplir con su objetivo misional y debido a la alta demanda en los servicios de salud prestados, se hace necesario la contratación de un equipo de recurso humano adicional para la ejecución de los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos en salud en favor de la E.S.E. MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE del municipio de Frontino Antioquia y sus dependencias extramurales y así poder dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 100 de 1993 y brindar un servicio oportuno y de calidad a la población de usuarios de influencia. A continuación se relacionan los procesos y subprocesos, y la cantidad queda sujeta a la necesidad de la ESE en la ejecución de sus actividades:

Proceso
MÉDICO (A) GENERAL
ENFERMERO (A) PROFESIONAL
FISIOTERAPEUTA
NUTRICIONISTA
BACTERIOLOGO
ODONTOLOGO
PSICOLOGIA
TECNÓLOGO (A) EN RAYOS X
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

AUXILIAR DE ENFERMERIA
AUXILIAR DE FARMACIA
REGENTE DE FARMACIA
TECNICO ADMINISTRATIVO (ALMACEN-CONTRATACION)
TECNICO ADMINISTRATIVO (SIAU)
VACUNADOR
HIGIENISTA ORAL
CONDUCTOR
SERVICIOS GENERALES
APOYO LOGISTICO-MANTENIMIENTO

2. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS EN SALUD EN FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE DE FRONTINO ANTIOQUIA Y SUS DEPENDENCIAS EXTRAMURALES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA.

Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar

El servicio deberá ser garantizado y oportuno de acuerdo con lo requerido por la E.S.E.

1. **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:**

A. **TECNICOS ADMINISTRATIVOS (ALMACEN-CONTRATACION:** La organización prestara servicios de técnicos administrativos para apoyar el proceso de almacén y/o contratación, los cuales deberán la aplicar los principios, conceptos y métodos según los procedimientos de cada una de sus áreas como el ingresos-egresos al almacén, apoyo en el manejo de activos fijos y la rendición de los diferentes contratos y todas sus modificaciones a las plataformas, aprovechar y optimizar los recursos y equipos disponibles en la oficina. Dispondrá de los mecanismos necesarios para que el técnico respectivo, brinde información oportuna,

clara, suficiente, adecuada, al usuario interno o externo que la solicite con la finalidad de garantizar la debida ejecución.

B. TECNICO ADMINISTRATIVO (SIAU): La organización prestará servicios de apoyo mediante personal técnico y asistencial que garantizará la adecuada ejecución de los procesos relacionados con el Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU), brindando orientación, acompañamiento y atención oportuna a los usuarios y sus familias. Asimismo, gestionará la recepción, trámite y seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF), velando por el cumplimiento de los tiempos establecidos y los lineamientos institucionales. Igualmente, realizará la consolidación, análisis y presentación de informes mensuales, trimestrales y anuales sobre la gestión del servicio, satisfacción de los usuarios e indicadores de calidad, dirigidos a las diferentes dependencias y entidades que los requieran.

C. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS: La organización prestara servicios de auxiliares administrativos los cuales deberán gestionar, tramitar, archivar y enviar documentos según los procedimientos de cada una de sus áreas, aprovechar y optimizar los recursos y equipos disponibles en la oficina. Dispondrá de los mecanismos necesarios para que el auxiliar respectivo, brinde información oportuna, clara, suficiente, adecuada, al usuario interno o externo que la solicite con la finalidad de garantizar la debida ejecución de cada uno de los procesos.

D. AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO: La organización prestara servicios de auxiliares de servicios generales y mantenimiento, los cuales deberán garantizar el aseo de las diferentes áreas, servicios, oficinas y velar que se mantengan aseadas, mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria, mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de todas las áreas. Realizar el procedimiento de lavado y desinfección de toda la ropería y lencería de la ESE siguientes las indicaciones de las normas de bioseguridad, darle

buen uso a los elementos o materiales que son utilizados para la prestación del servicio, además ser responsable con las actividades encomendadas, y mantener buenas relaciones interpersonales con todos los usuarios, colaborando a su vez en cualquier solicitud de aseo que requiera en determinado momento, mantener organizado el Jardín interno de la Institución, y hacer buen uso y conservación del agua, igualmente informar a la dirección cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de las actividades, realizar el mantenimiento preventivo correctivos de los diferentes muebles y enseres de la institución.

2. SERVICIOS DE ATENCION ASISTENCIAL

A. SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL: La organización prestará servicios profesionales de médicos generales así: Dispondrá de médicos generales para permanencia y atención 24 horas los siete días de la semana. Profesionales que deberán, durante la permanencia, prestar de manera inmediata la atención requerida a los pacientes que soliciten atención en el área de Triage o que sean ingresados al servicio de urgencias según los protocolos adoptados por el Hospital y de acuerdo con la clasificación de pacientes que se realice desde la atención del Triage. Así mismo proveerán atención médica a los pacientes internados en el servicio de observación/urgencias o de hospitalización para el seguimiento médico requerido por su condición clínica y de acuerdo con los protocolos que para cada patología se adopten en el Hospital. La programación de permanencia de los profesionales respectivos será presentada por la organización al Hospital con antelación de cinco días antes del inicio de cada mes. Dispondrá de médicos generales para atención en consulta externa según programación acordada con el Hospital, para garantizar atención ambulatoria con una oportunidad de asignación de cita médica y atención efectiva igual ó menor a los tres días calendario, contados a partir de la solicitud de la cita por el paciente. Dispondrá de profesionales médicos generales para la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas para solución terapéutica y/o diagnóstica de la respectiva profesión, en caso de que se deriven de la atención de urgencias, del seguimiento médico a pacientes en observación u hospitalización o de la atención programada.

La organización debe garantizar a la ESE a través de los profesionales en medicina, el traslado asistencial de pacientes a centros de mayor complejidad o desde los centros de salud de la ESE Hospital María Antonia Toro de Elejalde a la sede principal según la condición clínica de los pacientes.

Cada uno de los profesionales deberá diligenciar, de manera oportuna y al finalizar cada atención, actividad y/o procedimiento en que participe, los formatos clínico- administrativos que disponga el Hospital, para constancia de las atenciones realizadas y dentro de la normatividad que rige para la atención clínica de los pacientes, así como disponer de su participación activa en la emisión de conceptos, autorizaciones, constancias y demás requerimientos que surjan de acciones administrativas o jurídicas que involucren las áreas de atención de su desempeño. La organización dispondrá de los mecanismos necesarios para que el profesional respectivo, brinde información oportuna, clara, suficiente, adecuada, completa al paciente y su familia acerca de su condición clínica, su pronóstico, la terapéutica indicada, la rehabilitación necesaria, el pronóstico médico de su dolencia y toda aquella necesaria y relevante para la comprensión del paciente, su participación en el proceso de recuperación de la salud y la adopción de medidas personales y familiares para la prevención de complicaciones y recaídas.

B. SERVICIOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGIA: La organización prestara servicios profesionales en odontología para prestar la atención en consulta externa (desde la sede principal o en los distintos centros de salud de la ESE) u hospitalaria según programación acordada con el Hospital, para garantizar atención con una oportunidad de asignación de cita de la profesión respectiva y atención efectiva igual o menor a los tres días calendario, contados a partir de la solicitud de la cita por el paciente. Dispondrá de los profesionales mencionados para la realización de procedimientos intervenciones, terapias o cualquier otra actuación de la profesión para solución terapéutica y/o diagnóstica requerida por el paciente y derivada de la atención de urgencias, del seguimiento médico a pacientes en observación u hospitalización o de la atención programada y a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de las profesiones involucradas en la atención del paciente. Cada uno de los

profesionales deberá diligenciar, de manera oportuna y al finalizar cada atención, actividad y/o procedimiento en que participe, los formatos clínico-administrativos que disponga el Hospital, para constancia de las atenciones realizadas y dentro de la normatividad que rige para la atención clínica de los pacientes, así como disponer de su participación activa en la emisión de conceptos, autorizaciones, constancias y demás requerimientos que surjan de acciones administrativas o jurídicas que involucren las áreas de atención de su desempeño. La organización dispondrá de los mecanismos necesarios para que el profesional respectivo brinde información oportuna, clara, suficiente, adecuada, completa al paciente y su familia acerca de su condición clínica, su pronóstico, la terapéutica indicada, la rehabilitación necesaria, el pronóstico médico de su dolencia y toda aquella necesaria y relevante para la comprensión del paciente, su participación en el proceso de recuperación de la salud y la adopción de medidas personales y familiares para la prevención de complicaciones y recaídas.

C. SERVICIOS PROFESIONALES DE BACTERIOLOGIA: La organización prestara servicios profesionales de bacteriología para la realización de actividades propias de la profesión a ejercer en el laboratorio clínico, según programación acordada con el Hospital, para garantizar atención inmediata y realización de procedimientos de laboratorio clínico contenidos en el portafolio de servicios del Hospital. Dispondrá de los profesionales mencionados para realización de procedimientos actividades e intervenciones, propias de la profesión que serán reportadas en la historia clínica del paciente de manera inmediata independiente del servicio de procedencia y de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por el Hospital. Cada uno de los profesionales deberá diligenciar, de manera oportuna y al finalizar cada atención, actividad y/o procedimiento en que participe, los formatos clínico-administrativos que disponga el Hospital, para constancia de las atenciones realizadas y dentro de la normatividad que rige para la atención clínica de los pacientes, así como disponer de su participación activa en la emisión de conceptos, autorizaciones, constancias y demás requerimientos que surjan de acciones administrativas o jurídicas que involucren las áreas de atención de su desempeño.

D. SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPEUTA: La organización prestara servicios profesionales de fisioterapeuta para la realización de actividades propias de la profesión a ejercer en el servicio de rehabilitación, según programación acordada con el Hospital, para garantizar atención inmediata y realización de procedimientos de rehabilitación contenidos en el portafolio de servicios del Hospital. Dispondrá de los profesionales mencionados para realización de procedimientos actividades e intervenciones, propias de la profesión que serán reportadas en la historia clínica del paciente de manera inmediata independiente del servicio de procedencia y de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por el Hospital. Cada uno de los profesionales deberá diligenciar, de manera oportuna y al finalizar cada atención, actividad y/o procedimiento en que participe, los formatos clínico-administrativos que disponga el Hospital, para constancia de las atenciones realizadas y dentro de la normatividad que rige para la atención clínica de los pacientes, así como disponer de su participación activa en la emisión de conceptos, autorizaciones, constancias y demás requerimientos que surjan de acciones administrativas o jurídicas que involucren las áreas de atención de su desempeño.

E. SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA: La organización prestara servicios profesionales de nutricionista para la realización de actividades propias de la profesión a ejercer en el servicio de nutrición, según programación acordada con el Hospital, para garantizar atención inmediata y realización de procedimientos de nutrición contenidos en el portafolio de servicios del Hospital. Dispondrá de los profesionales mencionados para realización de procedimientos actividades e intervenciones, propias de la profesión que serán reportadas en la historia clínica del paciente de manera inmediata independiente del servicio de procedencia y de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por el Hospital. Cada uno de los profesionales deberá diligenciar, de manera oportuna y al finalizar cada atención, actividad y/o procedimiento en que participe, los formatos clínico-administrativos que disponga el Hospital, para constancia de las atenciones realizadas y dentro de la normatividad que rige para la atención clínica de los pacientes, así como

disponer de su participación activa en la emisión de conceptos, autorizaciones, constancias y demás requerimientos que surjan de acciones administrativas o jurídicas que involucren las áreas de atención de su desempeño.

F. SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA: La organización prestara servicios profesionales de psicología para la realización de actividades propias de la profesión, según programación acordada con el Hospital, para garantizar atención inmediata y realización de procesos y procedimientos contenidos en el portafolio de servicios del Hospital. Dispondrá de los profesionales mencionados para realización de procedimientos actividades e intervenciones, propias de la profesión que serán reportadas en la historia clínica del paciente de manera inmediata independiente del servicio de procedencia y de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por el Hospital. Cada uno de los profesionales deberá diligenciar, de manera oportuna y al finalizar cada atención, actividad y/o procedimiento en que participe, los formatos clínico-administrativos que disponga el Hospital, para constancia de las atenciones realizadas y dentro de la normatividad que rige para la atención clínica de los pacientes, así como disponer de su participación activa en la emisión de conceptos, autorizaciones, constancias y demás requerimientos que surjan de acciones administrativas o jurídicas que involucren las áreas de atención de su desempeño.

G. SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA: La organización prestara servicios profesionales de enfermería así: Profesionales que deberán, durante la permanencia, prestar de manera inmediata la atención requerida por los pacientes que soliciten atención en el área de Triage o que sean ingresados al servicio de urgencias según los protocolos adoptados por el Hospital y de acuerdo con la clasificación de pacientes que se realice desde la atención del Triage. Así mismo proveerán los servicios de enfermería a los pacientes internados en el servicio de observación/urgencias o de hospitalización para el respectivo seguimiento por la enfermería y requerido por su condición clínica y de acuerdo con los protocolos que para cada patología se adopten en el Hospital. Dispondrá de enfermera profesional para atención en consulta externa y los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud según

programación acordada con el Hospital, para garantizar atención ambulatoria con una oportunidad de asignación de cita por enfermería. Dispondrá de profesionales de enfermería para realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas para solución terapéutica y/o diagnóstica de la respectiva profesión, en caso de que se deriven de la atención de urgencias, del seguimiento médico a pacientes en observación u hospitalización o de la atención programada.

Cada uno de los profesionales deberá diligenciar, de manera oportuna y al finalizar cada atención, actividad y/o procedimiento en que participe, los formatos clínico- administrativos que disponga el Hospital, para constancia de las atenciones realizadas y dentro de la normatividad que rige para la atención clínica de los pacientes, así como disponer de su participación activa en la emisión de conceptos, autorizaciones, constancias y demás requerimientos que surjan de acciones administrativas o jurídicas que involucren las áreas de atención de su desempeño. La organización dispondrá de los mecanismos necesarios para que el profesional respectivo, brinde información oportuna, clara, suficiente, adecuada, completa al paciente y su familia acerca de su condición clínica, su pronóstico, la terapéutica indicada, la rehabilitación necesaria, el pronóstico médico de su dolencia y toda aquella necesaria y relevante para la comprensión del paciente, su participación en el proceso de recuperación de la salud y la adopción de medidas personales y familiares para la prevención de complicaciones y recaídas.

H. SERVICIOS TECNOLOGOS: La organización prestara servicios de tecnólogos en radiología y regencia de farmacia los cuales garantizaran la atención personalizada de cada uno de los pacientes, según la profesión de que se trate, brindando información oportuna al paciente y a la familia acerca de la atención, el plan terapéutico y los requerimientos institucionales para garantizar la atención integral requerida por el paciente. Limpieza y ordenamiento de las áreas y materiales de trabajo empleados en la realización de las intervenciones por el tecnólogo. Aquellas, que sean asignadas por el profesional con el fin de ejecutar las acciones necesarias para la complementación en la atención integral del paciente. Todas las actividades particulares que de acuerdo con la formación tecnóloga y

recibida y las actividades específicas correspondan a cada uno. La organización dispondrá de los mecanismos necesarios para que el técnico respectivo, brinde información oportuna, clara, suficiente, adecuada, completa al paciente y su familia de acuerdo con su participación en el esquema de atención adoptado para el paciente.

I. **SERVICIOS TECNICOS EN AREA DE LA SALUD:** La organización prestara servicios de auxiliares de farmacia, higiene oral, vacunadores y auxiliares de enfermería. La organización dispondrá de personal auxiliar en cada una de las áreas mencionadas, para la ejecución de actividades determinadas en cada una de los perfiles así: Preparación del material necesario para la atención clínica de los pacientes. Preparación del paciente para la intervención del profesional respectivo. Atención personalizada de cada uno de los pacientes, según el perfil de que se trate, brindando información oportuna al paciente y a la familia acerca de la atención, el plan terapéutico y los requerimientos institucionales para garantizar la atención integral requerida por el paciente.

Realizar lo procedimientos clínicos acorde a los protocolos adoptados por la institución.

Limpieza y ordenamiento de las áreas y materiales de trabajo empleados en la realización de las intervenciones por el profesional. Aquellas, que sean asignadas por el profesional con el fin de ejecutar las acciones necesarias para la complementación en la atención integral del paciente. Todas las actividades particulares que de acuerdo con la formación técnica y recibida y las actividades específicas correspondan a cada uno de los técnicos y auxiliares designados por la Agremiación. La organización dispondrá de los mecanismos necesarios para que el auxiliar o técnico respectivo, brinde información oportuna, clara, suficiente, adecuada, completa al paciente y su familia de acuerdo con su participación en el esquema de atención adoptado para el paciente.

Cada uno de los técnicos deberá diligenciar, de manera oportuna y al finalizar cada atención, actividad y/o procedimiento en que participe, los formatos clínico- administrativos que disponga el Hospital, para constancia de las atenciones realizadas y dentro de la normatividad que rige para la atención clínica de los pacientes

J. SERVICIOS DE CONDUCCION: La organización prestara servicios de conducción los cuales se encargaran de conducir los vehículos adscritos al parque automotor de la institución con el fin garantizar el proceso de transporte asistencial básico, el transporte extramural, y el transporte administrativo, deberán realizar las operaciones de mantenimiento y revisión del vehículo, verificar los elementos mecánicos del vehículo previamente, durante, y después del viaje, velar por la buena presentación y orden del vehículo, cumplir estrictamente las normas sobre seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes, guardar discreción y reserva en todas las actividades.

3. Plazo de ejecución de contrato

Del 01 de septiembre del 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026.

4.Valor y forma de pago

Los servicios objeto del presente contrato tendrán un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($600.000.000); pagaderos de forma mensual mes vencido, según el avance del acta de supervisión. Su pago se efectuará en un término no mayor a treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la factura respectiva, previa entrega de informes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema integral de Seguridad Social.

PARAGRAFO PRIMERO: Las tarifas a cancelar por la ejecución del presente contrato, será las que corresponda a las tarifas presentadas por el contratista donde se estipule el valor de cada proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las tarifas integrales que se establezcan, deben incluir todos costos directos e indirectos que puedan afectar el costo de la ejecución del presente contrato, en consecuencia, EL HOSPITAL sólo reconocerá y cancelará como contraprestación por la

ejecución del presente contrato, las tarifas que se describan en la propuesta aceptada la cual hará parte integral del contrato a celebrarse.

5. Plazo para presentar la propuesta y forma de recibirla

La propuesta de debe entregar en un término mínimo de dos (2) días hábiles al correo de la E.S.E. al correo electrónico subadministrativa@hospitalfrontino.gov.co o en la dirección Carrera 27 N°27 31-38 teléfono 8595050

6. Anexos

Anexar propuesta economica.

En constancia de lo anterior se firma el día 25 mes 08 y año 2026.

DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA
Gerente E.S.E.